



Código: 700AB-F-15
Fecha de Emisión: 04-24-2016
Documento Controlado
Versión: 03
Página 1 de 16

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA – E.S.P. VILLETA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

En el Municipio de Villeta - Cundinamarca, a veintinueve (29) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026), en mi calidad de almacenista, suscribo el presente estudio previo de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villeta E.S.P., la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables al régimen especial de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villeta E.S.P., creada mediante Acuerdo Municipal No. 039 de 1995, es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Villeta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 142 de 1994.

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villeta – E.S.P. Villeta, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones administrativas y operativas a su cargo, requiere garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar en sus instalaciones, con el fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades laborales del personal y la atención eficiente a los usuarios del servicio público.

Para tal efecto, es indispensable contar de manera permanente con elementos de aseo y cafetería que permitan mantener en óptimas

 **El Recreo.** Villeta. Cundinamarca
 **+57 310 210 52 82**
 **servicioalcliente@espvilleta.gov.co**
 **www.espvilleta.gov.co**



condiciones las áreas administrativas, operativas y de atención al público, así como proveer insumos básicos para el consumo del personal, contribuyendo a un ambiente laboral adecuado y al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.

La falta o insuficiencia de estos elementos puede generar condiciones inadecuadas de higiene, afectar la salud del personal, disminuir la eficiencia administrativa.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro oportuno y continuo de elementos de aseo y cafetería, conforme a las necesidades reales de la entidad y a las especificaciones técnicas que se definan. La Empresa no cuenta con un sistema de abastecimiento propio que garantice el suministro permanente de dichos elementos, razón por la cual resulta procedente acudir a un proveedor externo que asegure la disponibilidad, calidad y entrega oportuna de los productos requeridos durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la contratación del suministro de elementos de aseo y cafetería constituye una necesidad actual y prioritaria para la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villeta – E.S.P. Villeta, en tanto permite garantizar condiciones adecuadas de trabajo, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, y la continuidad en el desarrollo de sus actividades administrativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLET A – E.S.P. VILLET A, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL USUARIO



ALCANCE DEL OBJETO

El contrato tendrá como alcance el suministro integral de los elementos de aseo y cafetería requeridos por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villeta – E.S.P. Villeta, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar en las instalaciones administrativas, operativas y de atención al público de la entidad.

El suministro incluye, entre otros, los siguientes elementos:

Código	Nombre	Descripción	Unidad
1	ACEITE COCINA	X 500 Cc	TAR
2	ACIDO MURIATICO	500CC	FRC
3	AGUA BOTELLA	600MK	BOT
4	AGUA BOTELLON	18,9LT	UND
5	AGUA EN BOLSA	350ML	PAQ
6	AROMATICA	X 20 Und	CJA
7	AROMATIZANTE	40ML	FRC
8	ATOMIZADOR GDE	400CC	UND
9	AZUCAR	X libra	LIB
10	BANDEJA	Plastica	UND
11	BAYETILLA		UND
12	BEBIDA GASEOSA	X 3 Lt	BOT
13	BOLSA DE BASURA 43 X 48 CM		PAQ
14	CAFÉ INSTANTANEO	170GR	FRC
15	CAFE MOLIDO	500GR	UND
16	CEPILLO SANITARIO	CON BASE	UND
17	CERA	350CC	SOB
18	CHOCOLATE	X libra	PAQ
19	CLOROX	X 3800 Cc	GAL
20	COLADOR	Tela GRANDE	UND
21	CUCHARA PLASTICA	X 100 Und	PAQ
22	DISPENSADOR JABON	Plastico, mediano	UND
23	DISPENSADOR PAPEL	Plastico	UND
24	ENCENDEDORES	Con linterna	UND
25	ENVASE BOTELLON	x 20 Lt	UND



Código: 700AB-F-15
Fecha de Emisión: 04-24-2016
Documento Controlado
Versión: 03
Página 4 de 16

26	ESCOBA		UND
27	ESPONJA DE BRILLO	X 16	PAQ
28	HARINA	X libra	UND
29	HIELO	En bolsa	UND
30	HUEVO	Cubeta X 30 Und	UND
31	JABON LAVALOZA CREMA	X 850 MI X 2 UND	UND
32	JABON LIQUIDO LAVALOZA	X 3000	PTE
33	JABON LIQUIDO MANOS	X 1000 ML	BOLS
34	JABON LIQUIDO PARA PISO	X 4000 Cc	GAL
35	JABON POLVO	X 4000 Gr	UND
36	JAMON	X 400 Gr	UND
37	JUGO	X 1.5 Lt	BOT
38	LECHE	X 1 Lt	BOL
39	LIMPIATELARAÑAS		UND
40	LIMPIAVIDRIOS	X 500 Cc	TAR
41	LIMPIONES DE TELA	X 3 UND	UND
42	LUSTRAMUEBLES	X 200 MI	FRA
43	MANTECA	X libra	UND
44	MARGARINA	X libra	UND
45	NEVERA ICOPOR	x 20 Lt	UND
46	PAN TAJADO	Grande	PAQ
47	PANELA	X 500 Gr	UND
48	PANELA PULVERIZADA	X 500 Gr	PAQ
49	PAÑUELOS DESECHABLES	Seco	CJA
50	PAPEL ALUMINIO	X 100 Mt	RLL
51	PAPEL HIGIENICO GRANDE	Paquete x 4 Und	RLL
52	PAPELERA	Mediana	UND
53	PLATO PANDO 20CM	X 20 Und	PAQ
54	POCILLO	Tintero	UND
55	QUESO	X libra	UND
56	RAID	400ML	FRC
57	RECOGEDOR	Plastico	UND
58	SABRA	X 36 und	PAQ
59	SAL	X Lkilo	UND
60	SALCHICHA	X30UN	UND



Código: 700AB-F-15
Fecha de Emisión: 04-24-2016
Documento Controlado
Versión: 03
Página 5 de 16

61	SERVILLETAS	330UND	PAQ
62	SILICONA LIMPIADORA	X 500 MI	UND
63	SUNTEA	x 2 Lt	UND
64	TENEDOR	Paquete X 100 Und	PAQ
65	TERMO	LITRO	UND
66	TOALLA MANOS	En Z, 24*150	UND
67	TOALLAS DE COCINA	X 3 Und, Desechables, lavable	PAQ
68	TRAPERO		UND
69	VASO	300ML	UND
70	VASO DESECHABLE 7 OZ	X 50 Und	PAQ
71	VASO ICOPOR	4 Oz	PAQ

Los elementos serán suministrados de manera parcial, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato durante su ejecución, sin que la Empresa se obligue a adquirir la totalidad de las cantidades estimadas, dependiendo de las necesidades del servicio y de la disponibilidad presupuestal.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones legales y contractuales, el contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes:

1. Suministrar los elementos de aseo y cafetería requeridos por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villete E.S.P., de conformidad con las especificaciones técnicas, calidades, presentaciones y demás condiciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, aptos para su uso y cumplan con las normas técnicas, sanitarias y de seguridad vigentes, cuando a ello haya lugar.
3. Realizar las entregas parciales de los elementos solicitados, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del



contrato, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a cada solicitud, salvo que la entidad establezca un plazo diferente por razones de necesidad del servicio.

4. Mantener disponibilidad permanente de los productos objeto del contrato, garantizando la capacidad logística e inventario suficiente para atender oportunamente los requerimientos de la entidad durante toda la ejecución contractual.
5. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en las instalaciones que indique la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villeta E.S.P., sin generar costos adicionales para la entidad.
6. Reponer o sustituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños, vencimiento, inconsistencias en las cantidades o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad.
7. Garantizar, cuando aplique, que los productos perecederos o con fecha de vencimiento cuenten con una vida útil suficiente para su consumo o utilización, evitando el suministro de productos próximos a vencer.
8. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, salvo que exista modificación contractual debidamente autorizada por la entidad.
9. Presentar la factura electrónica, junto con la remisión o acta de entrega suscrita por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Acreditar, durante toda la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad



Código: 700AB-F-15
Fecha de Emisión: 04-24-2016
Documento Controlado
Versión: 03
Página 7 de 16

Social Integral y los aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda.

11. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, adoptando las acciones correctivas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los daños o perjuicios que se ocasionen a la Empresa o a terceros como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cumplir con todas las disposiciones ambientales, sanitarias, laborales, tributarias y demás normas aplicables durante la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Empresa frente a cualquier reclamación derivada de su actuación.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimientos.
15. Permitir y facilitar las actividades de supervisión y control que adelante la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villeta E.S.P., suministrando la información y documentación que le sea requerida.
16. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado y hasta el monto del presupuesto asignado, sin generar costos adicionales para la entidad que no hayan sido previamente autorizados.
17. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo aquella que tenga carácter público.



18. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto.

4. OBLIGACIONES DE LA ESP VILLETA

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Liquidar el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio del plazo de ejecución pactado, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA E.S.P.** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, mediante decisión debidamente motivada, cuando se configure alguna de las causales previstas en el contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad, por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cuando razones de interés del servicio así lo exijan, garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos del contratista.



6. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: el valor del contrato es de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000)**

FORMA DE PAGO: La E.S.P de Villeta pagará el valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000)** así: pagos parciales, de acuerdo a los elementos suministrados, previa presentación de la factura, con mínimo dos días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago y la certificación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO 1. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

PARÁGRAFO 2. En todo caso, cada pago debe estar soportado con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte de aquel de los pagos que el contratista debe realizar al sistema general de seguridad social integral y anexar copia del pago efectuado del periodo respectivo, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar)

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000)** Según CDP

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)



Código: 700AB-F-15
Fecha de Emisión: 04-24-2016
Documento Controlado
Versión: 03
Página 10 de 16

TOTAL	\$13.000.000
-------	--------------

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Constitución Política artículos 365 a 370
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.
- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.
- Manual de Contratación de Empresas Públicas de Villete E.S.P."

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Estudio del Mercado.

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado y establecer un valor estimado acorde con los precios reales, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villete – E.S.P. Villete realizó un análisis del mercado relacionado con el suministro de elementos de aseo y cafetería requeridos para el normal funcionamiento de sus áreas administrativas, operativas y de atención al público



Del análisis efectuado se evidencia que en el municipio de Villeta y en municipios aledaños existe una oferta amplia y suficiente de proveedores, establecimientos comerciales y distribuidores que comercializan elementos de aseo y cafetería, tales como productos de limpieza, desinfección, papelería sanitaria, insumos para cafetería y artículos afines. Estos proveedores cuentan con disponibilidad permanente de los productos requeridos y capacidad logística para realizar entregas oportunas, lo cual garantiza la atención adecuada de las necesidades de la entidad.

Así mismo, se determinó que los precios de los productos varían de acuerdo con la marca, presentación, calidad, volumen de compra y condiciones de entrega; sin embargo, se encuentran dentro de rangos razonables y competitivos, acordes con el mercado local y regional. Esta situación permite a la entidad adelantar el proceso contractual bajo criterios de economía, eficiencia y selección objetiva.

Una vez revisados los precios del mercado de conformidad con la zona y la condición, se ha elaborado, el análisis del mercado; en la que se tuvo en cuenta la relación de los precios pagados en diferentes contratos por cantidades unitarias en otras entidades territoriales y descentralizadas por servicios, así como los precios de la localidad de nuestro territorio, dando como resultado el presupuesto a tener en cuenta en la comparación de la o las ofertas presentadas

El análisis también tomó como referencia compras históricas efectuadas por la Empresa durante vigencias anteriores y precios del mercado local.

Vigencia	Valor
2023	\$ 16.000.000
2024	\$ 18.000.000
2025	\$ 18.000.000

Estudio técnico

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villeta – E.S.P. Villeta, para el cumplimiento de sus funciones misionales, administrativas y operativas, requiere mantener condiciones adecuadas de higiene,



salubridad y bienestar en sus instalaciones, así como garantizar la disponibilidad de insumos básicos de cafetería para el personal y la atención interna de la entidad.

Desde el punto de vista técnico, el suministro permanente de elementos de aseo es necesario para asegurar la limpieza, desinfección y adecuado mantenimiento de las áreas administrativas, operativas, sanitarias y de atención al público, contribuyendo al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones sanitarias vigentes. De igual manera, los elementos de cafetería permiten atender necesidades básicas del personal, favoreciendo un ambiente laboral adecuado y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

La entidad no produce ni fabrica este tipo de bienes, ni cuenta con un sistema interno de abastecimiento que garantice su disponibilidad continua, razón por la cual resulta técnicamente viable y necesario acudir a un proveedor externo que cuente con la capacidad de suministro, logística de entrega y cumplimiento de estándares de calidad exigidos.

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villeta, contando con la capacidad logística suficiente para atender los requerimientos dentro de los tiempos establecidos.

10. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CÓDIGO	NOMBRE
47131800	Productos de limpieza
47131600	Escobas, cepillos y traperos
14111700	Papel higiénico y toallas
50201700	café
50181900	Azúcar y endulzantes



Código: 700AB-F-15
Fecha de Emisión: 04-24-2016
Documento Controlado
Versión: 03
Página 13 de 16

52151500	Utensilios para cocina y cafetería
----------	------------------------------------

11. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá acompañar a su propuesta:

1. Cotización
2. Certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta. (Personas jurídicas) El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.
4. Registro Único Tributario – RUT
5. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) (de la persona natural o Representante Legal)
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República)
8. Certificado de Medidas correctivas
9. Certificado de delitos sexuales
10. Certificado REDAM
11. Acreditación de afiliación y pago al día al Sistema de Seguridad Social y de pagos de aportes parafiscales, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.



Código: 700AB-F-15
Fecha de Emisión: 04-24-2016
Documento Controlado
Versión: 03
Página 14 de 16

En el caso que se presente una persona natural deberá acreditar dicha circunstancia mediante certificación suscrita por ella misma, en donde certifica que se encuentra al día en sus pagos y copia del último pago de aportes.

12. Certificados de experiencia

12. RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el documento Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación; ver anexo 1.

Riesgos no asumidos por las partes:

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DE VILLETA, Cundinamarca, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

 **El Recreo.** Villeta. Cundinamarca
 **+57 310 210 52 82**
 **servicioalcliente@espvilleta.gov.co**
 **www.espvilleta.gov.co**



Código: 700AB-F-15
Fecha de Emisión: 04-24-2016
Documento Controlado
Versión: 03
Página 15 de 16

- 1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por un término igual al término del contrato y 6 meses más contados a partir de la expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las eventuales multas que se impongan. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DE VILLETa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales respectivas.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por el Gerente para tal fin, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DE VILLETa ejercerá el control y vigilancia del contrato a través del señalado supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto contratado. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.



Código: 700AB-F-15
Fecha de Emisión: 04-24-2016
Documento Controlado
Versión: 03
Página 16 de 16

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

Diego Felipe **Gutiérrez Montenegro**
Almacenista
ESP Villeta

Andrea **González Cifuentes**
Profesional de Contratación
ESP Villeta

ACTUACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado por	Gisselle Zamira Triana González	Asesor Jurídico	